



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS Y CÁMARAS PARA EL SALÓN DE PLENOS DEL PARLAMENTO VASCO.

Expediente n.º: 06-900-08

Objeto de la contratación: Suministro e instalación de pantallas y cámaras para el salón de plenos del Parlamento Vasco. Incluye todo el cableado, equipamiento adicional y programas para cubrir los objetivos definidos en las bases técnicas.

Procedimiento: contratación de suministros por procedimiento abierto.

1.-OBJETO DEL CONTRATO DEFINICIÓN DE LOS BIENES QUE IMPLICA EL SUMINISTRO:

1.1.- Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002): 30.02.1

1.2.- Número de referencia de la CPV (Reglamento (CE) n.º 2151/2003, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003): 30231000-7

Nomenclatura principal

Objeto principal

- Suministro e instalación de pantallas y cámaras para el salón de plenos del Parlamento Vasco.

1.3.- Expresión de los documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual:

Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Pliego de cláusulas técnicas.

Contrato (una vez realizada la adjudicación).

1.4.- Necesidades administrativas a satisfacer: las descritas en el objeto principal.

1.5.- Existencia de lotes (sí/no): no

a) Reglas especiales para licitar a los lotes (sí/no):

b) Reglas especiales para adjudicar los lotes (sí/no):

1.6.- Posibilidad de introducir variantes (sí/no): sí

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: la Mesa del Parlamento Vasco.

3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 06-900-08

4.- SE TRATA DE UN CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): sí

5.- SE TRATA DE UN CONTRATO RESERVADO A:

- Centros Especiales de Empleo (sí/no): no

- Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no): no

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

6.- TRAMITACIÓN URGENTE (sí/no): no

7.- SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (sí/no): no



8.- PERFIL DEL CONTRATANTE. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS E INFORMACIÓN REFERENTE A PROTECCIÓN DEL EMPLEO, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES:

8.1.- Perfil del contratante: se accederá desde la Web institucional e incluye datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación.

8.2.- Lugar donde se pueden obtener los pliegos y demás documentación:

Pag_Web: www.parlamento.euskadi.net (Dataweb-Servicios-Licitaciones)

Contacto: Sección de Mantenimiento

Tfno: 945 004286

Fax: 945 135406

E_mail: monton@parlam.euskadi.net

8.3.- Información referente a protección del empleo, medio ambiente e igualdad de mujeres y hombres

La empresa licitadora podrá obtener en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Podrá obtener en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de su sociedad pública IHOBE, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato

Asimismo, podrá obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

9.1.- Límite máximo del gasto en los contratos a que se refiere el artículo 71.6.b) del RGLCAP: 260.000 euros.

9.2.- En el caso de que parte del precio se pague con bienes a entregar por la Administración, importe del presupuesto de licitación que corresponde a dichos bienes (artículo 270 LCSP):

10.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (en su caso, distribución en anualidades): Partida 064305.00 (Equipos especiales) de los presupuestos de los años 2008 y 2009.

11.- DURACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O PLAZO DE ENTREGA: 10 semanas desde la formalización del contrato.

11.1.- Plazos parciales: no se contemplan.

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (sí/no): no se contempla.

12.1.- Número de prórrogas que pueden adoptarse:

12.1.- Duración de cada una de las prórrogas:

13.- FORMA DE PAGO: transferencia por el importe total de la adjudicación, una vez levantada el Acta de Recepción definitiva.

14.- ABONOS A CUENTA: no se contemplan.

14.1.- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

14.2.- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:



- 14.3.- Plan de amortización de los abonos a cuenta:**
14.4.- Garantía a prestar:
- 15.- REVISIÓN DE PRECIOS (sí/no):** no se contempla.
15.1.- Método o sistema para su aplicación:
15.2.- Contrato de suministro de fabricación, formula tipo aplicable:
- 16.- CLÁUSULA DE VARIACIÓN DEL PRECIO EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS OBJETIVOS DE PLAZOS O DE DE RENDIMIENTO (sí/no):** no
- 17.- GARANTÍAS:**
17.1.- Garantía provisional: no se establece.
17.2.- Garantía definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.
17.3.- Garantía complementaria: Supuesto del artículo 83.2 de la LCSP:
- 18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD:** no procede
- 19.- PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:** no cabe subcontratación.
- 20.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Parlamento Vasco, c/ Becerro de Bengoa, s/n, 01005 Vitoria-Gasteiz.
- 21.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL CASO DEL ARTÍCULO 67.5.c) DEL RGLCAP:** el ordinario.
- 22.- INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CARACTERÍSTICAS DE ÉSTA Y COSTE QUE REPRESENTA DENTRO DEL PRESUPUESTO TOTAL:** no se deslinda del presupuesto total.
- 23.- COMPROBACIONES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS CALIDADES DE LOS BIENES:** el pago se efectuará una vez se realice la entrega a satisfacción del Parlamento Vasco.
- 24.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL RECONOCIMIENTO DEL MATERIAL AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN:** se emitirá informe al respecto por parte de la Sección de Mantenimiento.
- 25.- PENALIZACIONES DISTINTAS A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 196.4 DE LA LCSP:** no se prevén.
- 26.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OTRAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DISTINTAS DEL PRECIO:** en caso de incumplimiento del plazo de entrega del suministro, fijado por el adjudicatario en su oferta (y salvo causas imputables al Parlamento Vasco), se aplicará una penalización del 1% del importe total de la adjudicación por cada día de retraso.
- 27.- SUPUESTOS EN QUE, EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER PARCIAL SERÁN CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** los contemplados en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (artículos 206 y 275).
- 28.- ESTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA 16.7 DEL PLIEGO.** sí
- 29.- PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA:**
28.1.- Plazo de Recepción: máximo de diez semanas.
28.2.- Plazo de Garantía: se establece un plazo de garantía de 4 años.
- 30.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.



El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato ha de observarse lo estipulado en la cláusula 16.5 del pliego.

31.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO MEDIOAMBIENTAL O SOCIAL (la licitadora deberá cumplir y presentar el compromiso recogido en el anexo III): no proceden.

30.1. De carácter medioambiental:

30.2. De carácter social:

32.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Parlamento Vasco, Registro General, c/ Becerro de Bengoa, s/n, 01005 Vitoria-Gasteiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

32.1.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

Fax: 945 135406

33.- CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO:

33.1.- Los interesados acreditarán por lo medios fijados a continuación los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional conforme a los artículos 64 y 66 de la LCSP:

a) Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Solvencia técnica:

- a. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la



- capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

33.2.- En el caso de que el anexo III del pliego contemple concretos medios personales o materiales, el licitador deberá suscribir y presentar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato dichos medios según el modelo recogido en el citado anexo III. No procede

34.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

34.1.- Existencia de un único criterio de adjudicación: Precio mas bajo (sí/no): no

34.2.- Criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación relacionados por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, junto con las fórmulas establecidas para su valoración (la valoración de los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas se realizará en la última fase de valoración):

- Valoración de la propuesta económica objeto del concurso en su conjunto: 40 puntos.

- Proyecto presentado, prestaciones técnicas de la solución ofertada, valoración de la memoria de funcionamiento, de los componentes que integran la instalación, redundancia propuesta según el Pliego de Prescripciones Técnicas: 40 puntos.

Explicación del proyecto propuesto (memoria)	5	
Documentación y planos	10	
Diseño de pantallas (Atril, técnico, presidencia, presentación de resultados DCN)	5	
Especificaciones técnicas del equipamiento	10	
Solución basada en P.C. (prestaciones de los servidores)	5	
Implantación en mercado	5	
Estudio de redundancia	5	

- Mejoras sobre las especificaciones técnicas, prestaciones adicionales: 10 puntos.

- Solvencia técnica de la empresa, fundamentalmente en lo referido a su relación con Administraciones Públicas, facilidad de mantenimiento posterior: 10 puntos.

Total

100 puntos

34.3.- Supuesto excepcional en que se dará preponderancia a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sí/no): constitución de un comité de expertos o evaluación por organismo técnico especializado identificado: no procede

34.4.- En su caso, fases de valoración de las proposiciones en que operarán los distintos criterios de adjudicación, numeradas por el orden en que operarán y umbral mínimo de puntuación exigido (la valoración del precio u oferta económica se realizará en la última fase de valoración): no procede

34.5.- Límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las bajas cuando el único criterio valorable sea el precio: los derivados del artículo 85 del Reglamento General de la LCAP



34.6.- En su caso, criterios objetivos en función de los cuales se parciarían los valores anormales o desproporcionados cuando para la adjudicación deba considerarse mas de un criterio de adjudicación.

35.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR QUIEN LICITA (al objeto de valorar los criterios de adjudicación fijados en el punto 33 de esta carátula):

35.1.- Se detallará la documentación que se ha de acompañar en el sobre A para la valoración de los criterios valorables mediante fórmulas. Igualmente la que se debe integrar en el sobre C para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

35.2.- Si entre los citados criterios se contempla el concepto «otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de adjudicación», se estará a lo previsto en la cláusula 7.3.3 y anexo II del pliego, teniendo en cuenta en el caso de que se encuentren fijados los siguientes límites y condiciones: se contempla.

36.- SE CONTEMPLA LA CELEBRACIÓN DE UNA SUBASTA ELECTRÓNICA (sí/no): no

37.- EN LA ADJUDICACIÓN SE APLICARÁN LAS PREFERENCIAS CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA 9.4 DEL PLIEGO: no

38.- OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO: no se establecen.